

**RESOLUCIÓN N° 1218**

**19 FEB 2019**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS”.**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.”
3. Que en el Marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) de 2008, se definió la articulación de los programas de seguridad alimentaria y nutricional con otras acciones prioritarias en salud pública y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos (2) años de edad; así como la protección y fomento de estilos de vida saludable, mediante acciones de educación alimentaria y nutricional.
4. Que según los resultados de la última Encuesta Nacional de Situación Nutricional - ENSIN -2015, realizada en Colombia, se evidenció que la situación nutricional de un niño o niña y su sobrevivencia hasta los 5 años dependen directamente de sus prácticas de alimentación, que la desnutrición crónica, que mide el retraso en la talla para la edad, disminuyó de 13,2% en 2010 a 10,8% en 2015; que Colombia continúa dentro de la meta de 5% establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre desnutrición aguda o indicador de peso para la talla, en razón a que en 2015 alcanzó 1,6%, superior al 0,9% presentado en 2010; la desnutrición global, que marca el peso para la edad, afecta a 3,7% de los menores del país, superior al 3,4 % que evidenció la encuesta en el 2010; que el 72 por ciento de los menores de 2 años de edad recibió lactancia materna en su primera hora de vida, con lo que Colombia superó la meta establecida por la OMS y el UNICEF de mejorar el inicio temprano de la lactancia materna en al menos 70 por ciento; en cuanto a la lactancia materna exclusiva, se observó que aproximadamente 1 de cada 3 niños menores de 6 meses (36,1%) fue alimentado solo con leche materna, por lo cual se requiere reforzar esta práctica para llegar a la meta internacional del 50% fijada por la OMS; el 41% de niños de seis a 23 meses de edad amamantados y no amamantados tienen una dieta mínima aceptable, que contempla frecuencia y variedad de alimentos mínimos<sup>1</sup>.
5. Que frente a los Objetivos del Desarrollo del Milenio y de conformidad con el CONPES 140 de 2011, y el CONPES 3918 de 2018 por el cual se establece la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, se encuentra en ejecución la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, para contribuir al logro de la meta nacional de los objetivos número 2 y 3, referentes a la reducción del hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

<sup>1</sup> Resultados Encuesta Nacional de Situación Nutricional - ENSIN -2015 [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) y alcance al resultado de la prevalencia nacional para la desnutrición aguda.

RESOLUCIÓN N°

1218

19 FEB 2019

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS”.**

6. Que de conformidad con el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras, las siguientes: “1. *Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.* 2. *Organizar la participación del ICBF, en la definición de la política de nutrición, para poblaciones vulnerables*”.
7. Que la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición busca contribuir al mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional de las mujeres gestantes y de los niños y niñas menores de dos (2) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF.
8. Que la modalidad “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” diseñada por el ICBF, está dirigida a la atención de niñas, niños y mujeres gestantes; hace parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y constituye un avance de la atención de la desnutrición aguda hacia la prevención de la desnutrición crónica y se desarrolla en todo el país en los municipios donde esta condición tiene mayor afectación.
9. Que para poner en marcha dichas acciones, la modalidad “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” se lleva a cabo mediante la selección de Entidades Administradoras del Servicio -EAS, las cuales en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son las encargadas de realizar la búsqueda activa, focalizar los beneficiarios y desarrollar las acciones con cada beneficiario y sus familias.
10. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, que en su artículo 2.4.3.2.9 señala: (...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...). En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.
11. Que a través de memorando radicado con el No. S-2017-528255-0101 del 28 de septiembre de 2017, la Dirección de Contratación emitió instructivo a los Directores y Subdirectores de áreas misionales, Directores Regionales y Coordinadores de Grupos Jurídicos de las Regionales, para la conformación de los Banco Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
12. Que en ejercicio de la delegación conferida en el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación, mediante **Resolución No. 10057 de 18 de octubre de 2017**, la Subdirección General ordenó apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 004 de 2017** la cual tuvo como objeto **“CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”**; estableciendo que la vigencia del Banco es de hasta 32 meses contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados, y que dentro del término de vigencia de la habilitación, las entidades que conforman el Banco deben actualizar anualmente en caso de requerirse sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad.

**RESOLUCIÓN N° 1218**

**19 FEB 2019**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS”.**

13. Que mediante Resolución No. 10910 del 31 de octubre de 2017, se designó el Comité Evaluador del Proceso de Invitación Pública para conformar el Banco Nacional de Oferentes IP-004-2017, para la verificación de los requisitos habilitantes jurídico, técnicos y financieros.
14. Que surtido el proceso respectivo, se expidió la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017 “Por medio de la cual se conforma el banco nacional de oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”, acto administrativo que fue publicado en la página del Instituto y del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el día 1 de diciembre de 2017, y notificada en debida forma a los proponentes en la misma fecha, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.
15. Que la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, fue modificada mediante Resoluciones 0261 y 0289 del 17 de enero de 2018 incluyendo en el Banco de Oferentes de la IP-004 de 2017 a los oferentes que presentaron las propuestas 31 y 130, por cumplimiento de los requisitos habilitantes.
16. Que el 12 de febrero de 2018, mediante memorando con radicado No. S-2018-074973-0101, la Dirección de Contratación recordó los Directores Regionales la importancia de remitir la documentación para actualizar la información que reposa en el Banco Nacional de Oferentes.
17. Que dentro del término de vigencia de la habilitación, mediante memorando I-2019-006578-0101 del 18 de enero de 2019 la Dirección de Nutrición solicitó a la Dirección de Contratación, la actualización financiera de los oferentes que conforman el Banco Nacional de oferentes de la modalidad “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”, toda vez que se requiere dar continuidad a la misma.
18. Que en atención al numeral anterior, a través de memorando S-2019-023605-0101 del 17 de enero de 2019, la Dirección de Nutrición en coordinación con las Direcciones de Contratación y de Abastecimiento, impartieron instrucciones a los Directores Regionales y Coordinadores de Asistencia Técnica para adelantar el proceso de Actualización del Banco nacional de Oferente ICBF IP-004-2017.
19. Que obtenida la documentación de oferentes habilitados y verificada por la Dirección de Nutrición, la Dirección de Abastecimiento con el apoyo de profesionales que conforman el Comité Evaluador del proceso de selección correspondiente a la IP-004-2017, emitió concepto anexo a la presente Resolución, sobre el CUMPLIMIENTO de los requisitos habilitantes financieros de la siguiente entidad que ha actualizado su información, con base en el análisis de sus estados financieros de 2017, así:

PROPUESTA*	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD	OBSERVACION
75	800183940	FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA	4448 SMMLV	CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

\*El número de la propuesta corresponde al asignado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la IP-004-2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la información financiera de la entidad habilitada que se relaciona a continuación y que conforma el **BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017** según Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017 y sus Resoluciones modificatorias, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación que confirma su capacidad financiera en SMMLV para la cual se encuentra habilitada, conforme se indicó en la parte considerativa:

RESOLUCIÓN N° 1218

19 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS".**

PROPUESTA*	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD	OBSERVACION
75	800183940	FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA	4448 SMMLV	CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

\*El número de la propuesta corresponde al asignado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la IP-004-2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se expide para efectos de actualizar la información financiera de operador relacionado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación Vigente, no obstante, conforme lo estableció el numeral 1.3 de la Invitación Pública IP- 004 de 2017, NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El resultado de la evaluación financiera - ANEXO hacen parte integral de la presente resolución y del proceso de la IP-004-2017.

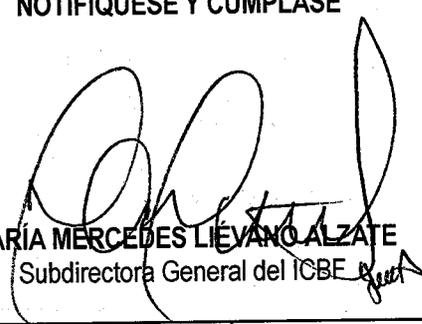
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 al operador relacionado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución.

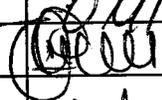
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página del ICBF <https://www.icbf.gov.co>

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA MERCEDES LIEVANO ALZATE**  
 Subdirectora General del ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Aprobó	Ruby Amparo Malaver Montaña	Directora de Abastecimiento (E)	
Aprobó	Carolina Villegas De Nubila	Directora de Nutrición	
Control de Legalidad	Iliana Pineda Echeverri	Contratista - Dirección de Contratación	
Control de Legalidad	Jorge Alfonso Díaz Pérez / Leana Catalina González Toro	Contratista - Subdirección General	
Proyectó	Adriana Camberos Moreno	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 004 de 2017

"Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos".

<b>PROPONENTE:</b>		<b>FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA</b>	
<b>PROPUESTA No</b>		<b>75</b>	
<b>NUMERO DE NIT</b>		<b>800.183.940</b>	
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>UNID. SERVICIO</b>	<b>VALOR</b>
Bolívar	Mahates		
Bolívar	Arroyohondo	2	\$412.278.715
Bolívar	Maria La Baja		
Bolívar	Cartagena	3	\$ 412.278.715
Bolívar	Cartagena	4	\$ 415.746.791
Bolívar	El Guamo		
Bolívar	Clemencia	5	\$412.278.715
Bolívar	Santa Catalina		
Bolívar	Turbana		
Bolívar	Magangue	6	\$ 412.278.715
Córdoba	Ayapel	2	\$ 405.612.619
Córdoba	San Andres Sotavento	4	\$405.612.619
Córdoba	Tuchín		
Córdoba	Sahagun		
Córdoba	Cienaga De Oro	6	\$405.612.619
Córdoba	San Carlos		
<b>VALOR DE LA (S) PROPUESTA EN PESOS:</b>		<b>\$3.281.699.508,00</b>	
<b>VALOR DE LA PROPUESTA EN SMMLV:</b>		<b>4.448</b>	
<b>INDICADORES SOLICITADOS SEGÚN EL VALOR DEL PRESUPUESTO AL QUE SE PRESENTA</b>			
<b>LIQUIDEZ</b>	<b>1,4</b>		
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>68%</b>		
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>\$82.042.488</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$632.716.969</b>		
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$715.504.303</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$222.354</b>		
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$328.090.387</b>		
<b>INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE</b>			
<b>Capacidad Financiera</b>			
<b>LIQUIDEZ</b>	<b>2845,54</b>	<b>CUMPLE</b>	
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>45,85%</b>	<b>CUMPLE</b>	
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>\$632.494.615</b>	<b>CUMPLE</b>	
<b>CONSOLIDADO GENERAL:</b>	<b>PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ICBF Y CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>		
<b>OBSERVACION:</b>			

**ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR** la información financiera de la entidad habilitada que se relaciona a continuación y que conforma el **BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017** según Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017 y sus Resoluciones modificatorias, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación que confirma su capacidad financiera en SMMLV para la cual se encuentra habilitada, conforme se indicó en la parte considerativa:



RESOLUCIÓN N°

1218

19 FEB 2019

0106 037 04 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE  
CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
DE CAMBIOS PARA CAMBIAR EL